



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEYATRO.

Título de Pro. D. me Bar de Arriensa en lugar =

de su Mag. D. Juan de Arriensa de Don Juan Juan y mon. Paraz su secretario sufra de diez y siete de honeros pasado de este año por el qual su Mag. le hazer mued del Oficio de procurador del numero desta Ciu. por el qual en lugar de Juan Vriz de Junco en virtud del Real Cedula alaciu. Inhablando con el Veedo de Vido requirio le admita a su gozacion del dho Oficio y le da la posesion como su Mag. lo manda y que se le de testimonio dello = Habiendo el Veedo lo obedecio con el Veedo deuido Jenu Cumplim. recibio del dho Bar. de Arriensa lo solemnidad de Juramento acostumbrado y asi hecho le admitio a su gozacion del dho Oficio de procurador como su Mag. gustad lo ordena y segun lo comansado admitido. Su antecesor yacido se le da testimonio y que el dho R. título se le pte en el libro de Cartas Reales =

Alonzo

El Sr. Don Fulgencio Laranbena Veedor procurador general de lo que hauiendole cometido esta Ciu. hiziese en la yo y tante con una libra de seda para me conozca lo que me de asi de Colomas como lirones de la fabrica Ordinaria y que se de ora paraber el punto fijo a que se de uesan poner para su Conta por Vbiar el precio y su bido precio a que las venden los mercaderes; lo executado con generosa de interesada y de toda Conciencia y por memoria asi lo que se tiene en el color en Casado como al negro y las demas colores ordinarias hauiendole la cuenta del Valor de la seda y de lo que queda de que se de Amida para que me de y manufacturas de tintes y de seduras. La vara de Coloma sale la en Casada por Veinte y seis mas. de toda Corta = La vara de liron de dho genero a dozemas = La vara de Coloma de colores ordinarias sale por diez y nueve mrs. La vara de liron viene a estar a nueve mrs. = y una vara de Coloma negra sale a quatro y quatro